



RESOLUCION No. 498-AD-75

Lima, 26 de Noviembre de 1975

Vista la solicitud N° 02026 de don Domingo VASQUEZ ALEJANDRIA, sobre otorgamiento de subsidio familiar por Cónyuge y dos hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto-Ley N° 21201, del 26 de Junio de 1975, Art. 14° del Decreto Ley N° 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-73 - PM-ONAP, y Arts. N°s. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 del 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA, trabajador obrero al servicio de este Instituto, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge y dos hijos:

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS

FECHA DE CADUCIDAD

HERMELINDA HUERTA ARABUZ
DELMIRA VASQUEZ HUERTA
OSCAR SANTIAGO VASQUEZ HUERTA

3 Octubre de 1982
25 Julio de 1988

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MZP/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
jefe del INRED